



Intervención del señor Michael Frühling,

Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los **Derechos Humanos**

en el acto de presentación del libro «El derecho a defender. Instrumentos para la acción de los defensores de derechos humanos»En nombre de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradezco al CINEP, a la Comisión Colombiana de Juristas, a la Asociación Minga y a Benposta-Nación de Muchachos su amable invitación a tomar parte en el acto de presentación del libro El derecho a defender. Instrumentos para la acción de los defensores de derechos humanos.

La Oficina sigue con gran interés la labor las organizaciones no gubernamentales pro derechos humanos para ofrecer a los defensores instrumentos pedagógicos que les ayuden a desarrollar sus actividades con mayor solicitud y eficiencia.

Hace dos años tuve la oportunidad de referirme al trabajo de los defensores de los derechos humanos:

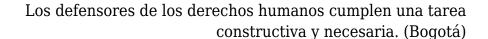
"La humanidad tiene hoy una ley internacional de derechos cuya base es la Declaración Universal de 1948. Esta es una ley que merece ser defendida por todos los medios legítimos y pacíficos...No es de extrañar, pues, que la defensa de los derechos humanos haya sido asumida en nuestros días, como tarea constructiva y necesaria, por hombres y mujeres de los cinco continentes"[1].

Las personas y las organizaciones que contribuyen a eliminar efectivamente los factores de amenaza o vulneración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los pueblos y de los individuos, realizan un importante trabajo en favor de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Los defensores de los derechos humanos hacen un aporte valioso a la edificación de un orden mundial fundado en el respeto por la dignidad humana.

A través de su Secretario General, la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido públicamente que, debido a su valerosa misión, los defensores de los derechos humanos figuran entre las principales víctimas de la violencia[2].

Es igualmente manifiesto que los defensores de los derechos humanos son también victimizados por miembros de grupos armados ilegales cuyas conductas desconocen los principios humanitarios de limitación, distinción, proporcionalidad y protección general de la población civil.





En los conflictos armados sin carácter internacional se ha vuelto frecuente que esos defensores resulten afectados por los actos violentos de personas que participan de manera directa en las hostilidades y se enfrentan a las fuerzas regulares del Estado.

Desde su establecimiento en Colombia, en el año de 1997, la Oficina que dirijo ha manifestado, reiteradamente, que para el país resulta necesario y conveniente el mantenimiento de un clima de diálogo respetuoso y transparente entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales. En este orden de ideas, la Oficina ha señalado:

"Las autoridades colombianas deben esforzarse siempre en crear un ambiente distendido y de mutua confianza, que permita abrir los espacios de interlocución necesarios para escuchar los valiosos aportes de los defensores de los derechos humanos e incorporarlos en las políticas públicas sobre respeto, protección y garantía de esos derechos"[3].

De otra parte, para hacer más efectiva su labor los defensores de los derechos humanos deben procurar, en toda circunstancia, seguir pautas de objetividad y de imparcialidad.

La confianza pública en quienes trabajan en favor de los derechos humanos puede verse seriamente afectada sí en sus informaciones y opiniones se detecta que no se condenan, con la misma energía, la violencia de los servidores públicos y la violencia de quienes irrespetan la dignidad de las personas sin tener nexos con el Estado.

El libro que hoy se presenta recoge una serie de textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales cuyo conocimiento resultará, sin duda, de gran utilidad para todos los que en el país laboran, con generosa valentía, en actividades relacionadas con la realización efectiva de los derechos y libertades del ser humano. Un trabajo legítimo, irreprochable e imprescindible.

Me es grato felicitar a cuantos intervinieron en las diversas fases de elaboración de este importante documento, fruto de los esfuerzos emprendidos por el Programa no gubernamental de protección a defensoras y defensores de derechos humanos en Colombia.

Reitero la permanente disposición de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a dar asesoría a los representantes de la sociedad civil en cualquier tema relativo a las materias propias de su mandato.

En ese marco, especialmente, en lo que se refiere a la promoción y protección de los derechos humanos y al empleo de los mecanismos internacionalmente adoptados para procurar su defensa jurídica.



NOTAS:

1 OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, Palabras del señor Michael Frühling, Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el Día Internacional de los Derechos Humanos, Bogotá, 10 de diciembre de 2003, p. 6.

2 NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, Informe del Secretario General sobre defensores de los derechos humanos, A/55/292, agosto de 202, párr. 6.

3 NACIONES UNIDAS, OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, Normativa internacional y nacional sobre los defensores de derechos humanos, Bogotá, D.C., 16 de julio de 2004, p. 2.

https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2005/12/po0577.pdf

Descargar documento